

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELSON SOUZA CARDOZO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN
PATARROYO E.S.E.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 009 2017 00039 00

Revisado el expediente se tiene que el auto admisorio de la demanda fue notificado el 27 de agosto de 2018 (fl. 105), venciendo el término de contestación el día 15 de noviembre de 2018, sin que se avisore contestación en el plenario; por consiguiente, el Despacho **tiene por NO contestada la demanda.**

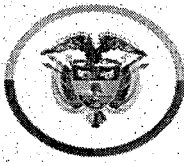
De conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el **11 de abril de 2019**, a las **02:00 p.m.**, la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

Por lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; se **requiere** a los apoderados de las entidades accionadas para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada **11 de DICIEMBRE de 2018**, se notifica por
anotación en Estado Electrónico N° **001** del **11 de ENERO de 2019**.

JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA
SECRETARIO